DIRECCION REGIONAL SAN MIGUEL

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS, DE LA MICRORREGIÓN MANANTIALES DEL NORTE DE SAN MIGUEL (MANORSAM), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL DIRECTOR EL SALVADOR, C.A.

SAN MIGUEL, 20 DE ENERO DE 2020

I N D I C E.

CONTENIDO	PAGINAS
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	4
VII. RECOMENDACIONES	4
VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	5
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	5
X. PÁRRAFO ACLARATORIO	5

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Señores
Concejo Directivo
Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM),
Municipio Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel,
Presente.

Basándose en lo dispuesto en el Art. 195 atribución 9º de la Constitución de la República y el Art. 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de trabajo 086/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a los ingresos y egresos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, para comprobar la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas del periodo examinado.

Objetivos Específicos

- Verificar que los Ingresos ejecutados hayan sido registrados y depositados en forma oportuna e intacta a la cuenta bancaria respectiva y que las municipalidades que integran la Microrregión hayan realizado los aportes acordados.
- Evaluar la legalidad de los egresos ejecutados durante el periodo examinado.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial Especial a los Ingresos, Egresos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de Conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados a las áreas examinadas fueron:

INGRESOS.

- Determinamos si los ingresos percibidos en concepto de aporte de los socios, fueron remesados íntegra y oportunamente.
- Que los registros de mora por aportaciones de cuotas coincidan con los registros del Sistema de Contabilidad.
- Verificamos si existe acuerdo de nombramiento del Colector de Fondos y si rinde fianza.
- Verificamos si todos los bienes adquiridos en el periodo fueron incorporados en el Libro de Inventario.
- Determinamos si los miembros de la Microrregión están al día en cuanto a sus aportaciones al 31 de diciembre de 2018, verificamos las gestiones realizadas por la administración para su ingreso.
- Verificamos el monto de las aportaciones en mora al 31 de diciembre de 2018 y verificamos las gestiones realizadas para su recuperación.
- Verificamos si se realizó recibo de ingreso por la Transferencia de Fondos efectuada por FIAES.

EGRESOS.

- Determinamos la legalidad y pertinencia de los Egresos.
- De acuerdo a la muestra de planillas verificamos: nombre y monto de sueldos, que la planilla posea firma de recibido, acuerdos o refrenda, legalidad de Dese y Visto bueno, correcta aplicación de las retenciones, determinación de retenciones y pago oportuno de estas, soporte del registro contable.
- Verificamos la legalidad de la Creación del Fondo Circulante.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

1. INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTACIONES COMO MIEMBROS DE LA MICRORREGIÓN (MANORSAM).

Comprobamos que al 31 de diciembre de 2018, existen cuotas mensuales pendientes de aportaciones de las Municipalidades miembros de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por la cantidad de $16,275.00, según el siguiente detalle:

PERIODO DE CUOTAS PENDIENTES	ALCALDÍA MIEMBRO DE MANORSAM	APORTACIÓN MENSUAL	CUOTA MENSUAL $	MONTO TOTAL CUOTA POR RECUPERAR	TOTAL, A RECUPERAR
Del 01 de enero 2017 al 31 diciembre 2018	Municipalidad de Carolina, departamento	24	$ 400.00	$ 9,600.00	$ **9,600.00**

PERIODO DE CUOTAS PENDIENTES	ALCALDÍA MIEMBRO DE MANORSAM	APORTACIÓN MENSUAL	CUOTA MENSUAL $	MONTO TOTAL CUOTA POR RECUPERAR	TOTAL, A RECUPERAR
	de San Miguel				
Incumplimiento de Pago al convenio firmado 10 enero de 2017	Municipalidad de San Simón, Morazán, departamento de Morazán.	4	$ 318.75	$ 1,275.00	$ 6,675.00
De 01 enero 2017 al 31 diciembre de 2018.		24	$ 225.00	$ 5,400.00	
Total de Deuda que posee las Municipalidades Miembros de MANORSAM				**$ 16,275.00**	**$ 16,275.00**

El Art. 5 del Capítulo Cuatro, El Art. 6 literal a) del Capítulo Cinco, de los Estatutos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel publicada en el diario Oficial N°81 Tomo N° 355 de fecha 06 de mayo de 2002 establecen:

El Art. 5 del Capítulo Cuatro: "Los Municipios Miembros de la Microrregión se obligan a aportar mensualmente una cuota equivalente al dos por ciento de las transferencias del mensual del ochenta por ciento del FODES, para asegurar el funcionamiento y apoyar el desarrollo de proyectos de inversión de la microrregión; estos aportes servirán para financiar el presupuesto anual de la microrregión".

El Art. 6 literal a) del Capítulo Cinco: "El Patrimonio de la Microrregión estará constituido por los aportes que los municipios integrantes le hagan".

El Art.5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; en último párrafo establece: "Los municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50 % del total del aporte que otorgue el estado, a que se refiere el art. 1 de la presente ley, por medio del Instituto Salvadoreño del Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del concejo municipal de cada municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas del nivel Municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades o CDA´S como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de la asociación corporación de municipalidades de la república de el salvador, COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 20% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.

La deficiencia se originó debido a que los Municipios de Carolina del Departamento de San Miguel y San Simón del Departamento de Morazán, miembros de la Microrregión

Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), no han cancelado las cuotas de aportación mensual correspondiente.

El incumplimiento de las aportaciones mensuales por un monto de $16,275.00 genera escasez en los recursos y limita el normal funcionamiento de la misma.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de Recibida de fecha 22 de noviembre de 2019, por las Municipalidades Miembros y, **la Junta Directiva** de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM); Gerente General y Contador mencionan los siguiente: "Manifestamos que se han realizado todas las gestiones del cobro necesarias a las municipalidades deudoras, a través de notas, de las cuales no hemos tenido ninguna clase de respuesta."

En nota de fecha 10 de enero presentada por Herís Neftali Romero, Alcalde de Ciudad Barrios; Rene Alexander Portillo, Alcalde de Sesori; Carlos Ernesto Méndez Luna Alcalde de Chapelique, José Armando Hernandez, Alcalde de Carolina, manifiestan lo siguiente: "Con relación a esta observación, les manifestamos que: La Municipalidad de Carolina presento acuerdo numero veinticuatro de acta uno con fecha dos de enero del año dos mil veinte, donde el concejo municipal autoriza al señor Alcalde municipal Armando Hernandez Chicas en nombre de este concejo suscriba convenio de pago con esta la MICRORREGION MANTIALES DEL NORTE DE SAN MIGUEL, no así con la Municipalidad de San Simón que no se obtuvo ninguna respuesta: Anexo copia de acuerdo de la municipalidad de Corolina."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por empleados y miembros de la Junta Directiva confirman de la existencia de la observación planteada, debido a que no hay evidencia que hayan pagado lo que adeudan en concepto de aportación a la Microrregión "MANORSAM" por lo que la deficiencia se mantiene para el Municipio de Carolina del Departamento de San Miguel y Municipio de San Simón del Departamento de Morazán.

VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.

Comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los ingresos, egresos, de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, el cual fue ejecutado de manera razonable, a excepción de la deficiencia identificada en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES.

No contiene Recomendaciones

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Auditoria Interna:
No se efectuó seguimiento a informes de auditoría interna, debido a que en el período de examen no se contrató.

Auditoria Externa:
La Auditoria Externa efectuada fue un dictamen a los Estados Financieros de los años 2016 y 2017, ejecutadas en los años 2017 y 2018, que fueron solicitados por la realización del proyecto con el Fondo de la Iniciativa para las Américas El Salvador (FIAES), según detalle:

Tipo de Informe	Áreas Evaluadas	Opinión del Auditor	Recomendaciones
Informe de Auditor Externo a los Estados Financieros del año 2016	Estado de Rendimiento Económico, Estado de Situación Financiera, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Flujo de Fondos	Los Estados Financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de la posición financiera de MANORSAM al 31 de diciembre de 2016	No hay recomendaciones a las que darles seguimiento
Informe de Auditor Externo a los Estados Financieros del año 2017	Estado de Rendimiento Económico, Estado de Situación Financiera, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Flujo de Fondos	Los Estados Financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de la posición financiera de MANORSAM al 31 de diciembre de 2017	No hay recomendaciones a las que darles seguimiento

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El informe de auditoría de Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, este fue emitido por la Corte de Cuentas de la República, por la Dirección Regional de San Miguel en fecha 18 de diciembre de 2017 y no contiene recomendaciones por lo que se no realizo el respectivo seguimiento.

X. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a los ingresos, egresos, de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; razón por la cual no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros; y ha sido preparado para uso de la Corte de

Cuentas de la República y para ser notificado a la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios

San Miguel, 20 de enero de 2020

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República